



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2024/5679K
Procedimiento:	Convenios de colaboración
Desarrollo Local (VNAVARROA)	

ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO.
“APOSTA PER NOVELDA-BONOS CONSUMO 2024”.

Una vez reunida la Comisión de Selección, compuesta por las siguientes personas adscritas al departamento de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Novelda:

- Presidencia: Vicente Navarro Abad, en calidad de Agente de Desarrollo Local y técnico de la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial.
- Secretaría: Pilar Molina Casanova, en calidad de Auxiliar Administrativa de la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial.
- Vocalía: Luisa Sánchez Verdú, en calidad de Auxiliar Administrativa de la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial.

Y siendo las 9 horas del 17 de octubre de 2024, se valoran las dos ofertas incluidas en este procedimiento de selección, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 166, de 29/08/2024.

La Comisión de Selección hace constar en primera instancia, la imposibilidad del cumplimiento del punto Noveno del procedimiento de selección, por motivos de acumulación de tareas en el departamento de Desarrollo Local en los últimos meses, y la falta de personal en la plantilla del propio servicio.

A continuación, se procede a la revisión de la documentación presentada para su valoración.

1. Las personas jurídicas presentadas al presente procedimiento de selección, conforme al punto Tercero del mismo, son las siguientes:

a) **DIGITAL VALUE. S.L.**, con NIF B97014930, y representada por D. Pablo Barrachina Tortajada, con DNI 25396086S.



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

b) **FEDERACIÓN DE COMERCIO Y PYMES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**, con NIF G03831278, y representada por D. Carlos Baño Marhuenda, con DNI 21468922D.

En primer lugar, se comprueba el cumplimiento de las obligaciones y requisitos de las entidades, y la aportación documental necesaria, existiendo documentos que corroboran las circunstancias descritas en los apartados Cuarto y Octavo del Anuncio del procedimiento, en ambos casos.

2. A continuación, se procede a evaluar la documentación presentada por las entidades, conforme a los criterios objetivos y subjetivos, contemplados en el punto Sexto.

Observaciones al criterio 6.1.

a) **DIGITAL VALUE, S.L.**, aporta declaración responsable de acuerdo con lo dispuesto en el punto 8.1 del procedimiento, en la que se incluye la realización de 13 campañas en la Comunitat Valenciana y 1 en el País Vasco. Sin embargo, no la acompaña de facturas y/o contratos o convenios, por lo que no se puede justificar la realización de los trabajos indicados. **0 puntos**.

b) **FEDERACIÓN DE COMERCIO Y PYMES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**, aporta declaración responsable de acuerdo con lo dispuesto en el punto 8.1 del procedimiento, en la que se incluye la realización de 15 campañas en la Comunitat Valenciana. Acompaña los convenios suscritos con los ayuntamientos de las poblaciones donde se han desarrollado las campañas, por lo que se justifica la realización de los trabajos indicados. **30 puntos**.

Observaciones al criterio 6.2.

a) **DIGITAL VALUE, S.L.**, acredita en la “Memoria técnica de la campaña”, la existencia de medios necesarios y oportunos. En ella especifica que las atenciones tanto telefónicas como por correo electrónica a clientela y establecimientos, sin embargo, la propuesta de atención no encaja directamente con las opciones incluidas en el criterio 6.2 del procedimiento, aunque por analogía, se considera oportuno por esta Comisión, que sea incluida en el tercer apartado del mismo, al ser la propuesta presentada mayor en el cómputo total de horas, aunque no coincidente con el horario exacto: la empresa oferta su compromiso de atención de 8 a 20 h. -12 horas totales-, mientras que el procedimiento señala de 8:30 a 15 h., y de 16 a 21 h. -11:30 horas totales-. **20 puntos**.



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

b) **FEDERACIÓN DE COMERCIO Y PYMES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**, acredita en la “Memoria de desarrollo de la campaña” y en la propuesta económica, la existencia de medios necesarios y oportunos. En ella especifica que los horarios de atención a clientela y establecimientos será de 08:30 a 15, y de 16 a 21 h. de lunes a viernes. **20 puntos**.

Observaciones al criterio 6.3.

a) **DIGITAL VALUE, S.L.**, incluye en su “Memoria Técnica de la Campaña”, aspectos técnicos que cumplen con lo especificado en el punto Cuarto, apartados a), b), c), e), f), g), h), i), j), k), l), y el apartado m).

Detalla con mucha precisión los aspectos tecnológicos más reseñables de la plataforma web y entorno digital de la misma, resaltando la seguridad y la eficacia del servicio final, e incluyendo alojamiento que cumple con el Esquema Nacional de Seguridad con un nivel medio-avanzado. También detalla la accesibilidad de la misma.

Analiza la trazabilidad de los bonos, el sistema a utilizar en el proceso de venta y la descarga.

Destaca la puesta en marcha de actividades encaminadas a combatir la brecha digital.

La gestión técnica y diaria de la plataforma cumple con los objetivos previstos por el Ayuntamiento de Novelda. Incluye el pago y la supervisión de remesas bancarias, y ejecuta informes de control y resultados, así como la devolución de fondos al finalizar la campaña. **15 puntos**.

b) **FEDERACIÓN DE COMERCIO Y PYMES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**, incluye en su “Memoria para el desarrollo de la Campaña”, aspectos técnicos que cumplen con lo especificado en el punto Cuarto, apartados a), b), c), el apartado d) incluye formación específica a los establecimientos de manera individual, e), f), g), h) aunque sin detallar número de personas ni horario, i), j), k), l), m) aunque no detalla el reintegro se comprueba fehacientemente por campañas anteriores que sí se efectúa, y el apartado o).

Se observa la especificación global de los objetivos, que son los mismos que los perseguidos por el Ayuntamiento de Novelda con la puesta en marcha de la iniciativa, y que los especificados por la convocatoria de ayudas de la Diputación de Alicante.



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se prevé la puesta en marcha de una plataforma web específica para la campaña, que permita una gestión eficaz y segura en su desarrollo, aunque no especifica aspectos de carácter tecnológico a fondo.

Plantea un esquema de atracción sobre los potenciales establecimientos participantes, y sobre la clientela final.

Destaca la puesta en marcha de actividades encaminadas a combatir la brecha digital.

La gestión técnica y diaria de la plataforma cumple con los objetivos previstos por el Ayuntamiento de Novelda. Incluye el pago y la supervisión de remesas bancarias, y ejecuta informes de control y resultados necesarios para el departamento de Desarrollo Local. La devolución de fondos al final de la campaña también es un hecho constatable en este ayuntamiento.

La memoria técnica incluye roles de soporte, entre los que se incluye la formación al establecimiento, la elaboración de videografía explicativa, el soporte técnico continuado y la gestión y resolución de incidencias. **13 puntos.**

Comparadas ambas propuestas, se comprueba la calidad y seguridad de las mismas. La propuesta económica de **DIGITAL VALUE, S.L.**, es menor que la presentada por la **FEDERACIÓN DE COMERCIO Y PYMES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**, aunque esta variable no constituye un criterio de selección por sí mismo, sino de obligado cumplimiento para participar en el procedimiento, siempre y cuando sea inferior a 18000€ (IVA incluido), según el punto Quinto del mismo.

La propuesta técnica de **DIGITAL VALUE, S.L.**, destaca al observarse muchos detalles tecnológicos en materia de ciberseguridad, una buena explicación del proceso de participación y adquisición de los bonos, la existencia de informes y resultados, y una buena gestión de pagos. La inclusión de cartelería es también un aspecto interesante, aunque la calidad final resulta una incógnita y desde este departamento ya se dispone de propuesta propia. La propuesta económica es la de menor cuantía, por una diferencia de 2628,55€.

Por lo que respecta a la **FEDERACIÓN DE COMERCIO Y PYMES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**, destaca una mejor disposición material (web, videografía) y humano de apoyo hacia el establecimiento, la existencia de informes y resultados, buena gestión de pagos, y bagaje en la ejecución de la misma.

Observaciones al criterio 6.4.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

a) **DIGITAL VALUE, S.L.**, no presenta ampliación de la propuesta. **0 puntos**.

b) **FEDERACIÓN DE COMERCIO Y PYMES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**, no presenta ampliación de la propuesta. **0 puntos**.

Las puntuaciones otorgadas en los criterios incluidos en el procedimiento son los siguientes:

CRITERIO	DIGITAL VALUE, S.L.	FEDERACIÓN DE COMERCIO Y PYMES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE
6.1.	0	30
6.2.	20	20
6.3	15	13
6.4	0	0
TOTAL	35	63

3. No se realizan más observaciones en el proceso, por lo que a tenor de los resultados anteriores, cabe seleccionar como entidad colaboradora en el procedimiento para la gestión de ayudas económicas destinadas a la realización de campañas de fomento del consumo “Aposta per Novelda-Bonos consumo 2024”, a la **FEDERACIÓN DE COMERCIO Y PYMES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**, con NIF G03831278.

Lo que firman para su constancia, las personas integrantes de la Comisión de Selección:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937